

JUNTA DE DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DEL CONDADO DE LANCASTER

PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA DE QUEJAS

Cuando existan procedimientos formales de queja y apelación en un sitio de capacitación o lugar de trabajo, los participantes según los términos del contrato tendrán acceso al procedimiento de queja y apelación establecido por la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado de Lancaster [LCWDB] solo para la resolución de quejas que surjan de la supuesta violación de la ley de la Ley de Innovación y Oportunidad de la Fuerza Laboral, reglamentos, contratos o políticas. La Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado de Lancaster no revisará los hechos sustantivos de ninguna apelación de queja, que no alegue tal violación ni tomará bajo reconsideración o reexamen cualquier hallazgo de hecho por el procedimiento de queja y apelación del subcontratista.

PASO I La oportunidad de presentar una queja

El demandante que tiene una supuesta queja debe reunirse con el representante designado de la Junta de Desarrollo de la Fuerza Laboral del Condado de Lancaster, explicar el problema e intentar resolver el problema de manera informal.

PASO II La oportunidad de celebrar una conferencia oficiosa

Si el demandante no está satisfecho, debe presentar una queja por escrito, dentro de los cinco (5) días, ante la LCWDB y solicitar una conferencia informal. La conferencia informal debe celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recepción de la solicitud por parte de la LCWDB. El demandante y LCWDB discutirán la(s) acusación(es) e intentarán resolver los problemas de manera informal. Las conclusiones de la LCWDB se presentarán al demandante a más tardar diez (10) días después de la conferencia informal. Con los hallazgos debe incluirse la notificación del derecho a solicitar una audiencia si no se logra una resolución satisfactoria.

Las reclamaciones se presentarán por escrito y se dirigirán a:

Carrie McCullough, Oficial de Igualdad de
Oportunidades
PA CareerLink® Condado de Lancaster
1046 Pica de Manheim
Lancaster, PA 17601

PASO III La oportunidad de una audiencia

Si el demandante no está satisfecho con los resultados de la conferencia informal, debe informar a la LCWDB dentro de los cinco (5) días y solicitar una audiencia para buscar la resolución de los problemas.

Un Oficial de Audiencias Imparcial será designado por la LCWDB e intentará resolver los problemas y tomar una decisión independiente. La audiencia solicitada se llevará a cabo dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se presentó la queja. El Consejero Auditor enviará una notificación por escrito de la audiencia a todas las partes interesadas, indicando la fecha, hora y lugar de la audiencia y las cuestiones que se van a tratar. Todas las partes tienen derecho a estar acompañadas por un abogado (a su cargo) u otro representante debidamente autorizado, el derecho a presentar testimonio, a traer testigos y registros, y deben asistir a la audiencia.

El Oficial de Audiencias emitirá una decisión por escrito al demandante y a todas las partes que asistieron a la audiencia dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la queja e incluirá: 1) una sinopsis de los hechos, 2) una declaración de las razones de la decisión y 3) notificación de recurso. Toda la correspondencia se enviará certificada por correo con acuse de recibo.

PASO IV Notificación de recurso

Si el demandante no recibe una decisión a nivel de la LCWDB dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la queja, o recibe una decisión que no es satisfactoria para el demandante, el demandante tiene derecho a solicitar una revisión de la queja por parte del Gobernador. La solicitud de revisión debe presentarse al Secretario Ejecutivo Adjunto dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de una decisión adversa o, si no se emite una decisión oportuna, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que la decisión debería haberse recibido del Oficial de Audiencias. Se llevará a cabo una revisión en nombre del Gobernador y se emitirá una decisión dentro de los 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud de revisión. La decisión que se dicte será inapelable.

Dirección postal: Subsecretario de Desarrollo de la Fuerza
Laboral, Departamento de Trabajo e Industria
de Pensilvania
651 Boas Street, Sala 1700
Harrisburg, PA 17121

Certifico que he leído y entendido el Procedimiento de Queja como se indica en este documento, y que he recibido una copia

del mismo. Firma del participante

Fecha

Certifico que el participante aquí nombrado recibió una explicación y una copia de este Procedimiento de Queja.

Firma del entrevistador

Fecha